

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y DEMARCACIÓN DE GRASS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO CAPELO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, I - ETAPA, CON CUI N° 2585916

Ruc/código :	10405648992	Fecha de envío :	26/08/2024
Nombre o Razón social :	MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ	Hora de envío :	20:03:58

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITAN PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE GRASS.

AL COMITÉ INDICARLES QUE DEBEN SUPRIMIR ESTE PUNTO, POR QUE PARA LA DEMARCACIÓN DE GRASS DEL CAMPO DEPORTIVO SE USARA GRASS SINTÉTICO DE COLOR BLANCO, AL SER UN MATERIAL RESISTENTE A LA FRICCIÓN, AL AGUA Y ALTAS TEMPERATURAS ESTE NO PODRÍA SER PINTADO ES POR ESO QUE SE USA EL GRASS SINTÉTICO DE COLOR BLANCO DE FABRICA (NO PUEDE SER PINTADO)

ASÍ MISMO INDICAN 185.71 M2 PARA DEMARCACIÓN DE GRASS, LO CUAL NO CORRESPONDERÍA AL PLANO YA QUE LAS LINEAS DE DEMARCACIÓN PARA EL METRAJE SOLICITADO DE 642.12 M2, SERIA DE 20 M2, SE PIDE AL COMITÉ MODIFICAR LO REQUERIDO EN ESTE PUNTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta de "suprimir la partida 01 02 03 03 PINTURA PARA DEMARCACION DE GRASS del proceso, NO SE ACOGE porque, de acuerdo al expediente tecnico y especificaciones tecnicas, la demarcacion de grass sintetico es indispensable, lo cual tiene la finalidad de separacion y distribucion de las areas importantes dentro del juego deportivo sin embargo, se va considerar como cumplimiento de la partida el uso de grass sintetico color blanco cuyo proceso de pintado viene desde la fabricacion del insumo asimismo, habiendose realizado la revision de los metrados segun los planos del expediente, se verifica que el metraje es de 185.71 y corresponde a la unidad de medida de METROS LINEALES. considerando el espesor de 10cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y DEMARCACIÓN DE GRASS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO CAPELO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, I - ETAPA, CON CUI N° 2585916

Ruc/código : 10405648992

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:03:58

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

PROCESO CONSTRUCTIVO

SOLICITAN VARIOS PUNTOS ENTRE LOS CUALES

* EXPANDIR LA BASE DE DRENAJE (ARENA GRAVA FINA).

* NIVELAR EL TERRENO Y COMPACTAR.

* REMOJAR LA COMPACTACIÓN.

* COLOCAR MALLA ANTI HIERBAS.

* ENCOLAR O PEGAR CON COLA O SILICONA LAS JUNTAS.

* EXTENDER ARENA DE LASTRADO.

AL COMITÉ SE SOLICITA ACLARAR ESTOS PUNTOS

* EL POSTOR GANADOR REALIZARA LA NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DEL TERRENO?

*A QUE SE REFIEREN EN COLOCAR MALLA ANTI HIERBAS?

*A QUE SE REFIERE CON ENCOLAR O PEGAR CON COLA O SILICONA LAS JUNTAS? (ESTE MATERIAL SE UNE O PEGA CON PEGAMENTO DE POLIURETANO BI-COMPONENTE)

*A QUE SE REFIEREN CON EXTENDER ARENA DE LASTRADO?

SE SOLICITA SE ACLARE, SE SUPRIMA O SE MODIFIQUE LOS PUNTOS EN MENCIÓN, TAL VEZ POR DESCONOCIMIENTO PROPORCIONAN INFORMACIÓN INEXACTA, LA MISMA QUE DEBE INDICAR SI LA ENTIDAD ENTREGARA EL TERRENO TOTALMENTE NIVELADO Y COMPACTADO QUE SERIA LO USUAL DE ACUERDO AL TIPO DE PROCESO QUE INCIDA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 7

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, SE ACLARA

1. Conserniente a la "nivelacion y compactacion del terreno", se precisa que la entidad entregara el terreno debidamente nivelado y compactado expedito para la instalacion del grass sintetico.

2. Conserniente a "colocacion de malla anti-hierbas", se precisa que este material se coloca para evitar el crecimiento de vegetación no deseada en un entomo determinado el cual sera colocado en toda la extension del campo deportivo, previo a al desenrollado del Grass sintetico,

3 Conserniente a Encolar o pegar con cola o silicona las juntas", se precisa que se considera como junta a la union entre la terminacion del grass sintetico y el sardinel de concreto, por lo cual, a fin de cumplir con el proceso constructivo, se considerará el criterio del proveedor los materiales utilizados en mejoras al cumplimiento del servicio. 4. En lo que respecta "extension de arena de lastrado", se realizara el vertido de arena de silice en la superficie del grass sintetico para ganar estabilidad dimensional y limitar la sensación térmica, creando mayor confort.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Nomenclatura : AS-SM-23-2024-CS/MPCH-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE GRASS SINTÉTICO Y DEMARCACIÓN DE GRASS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN COMPLEJO DEPORTIVO CAPELO DISTRITO DE CHANCHAMAYO DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN, I - ETAPA, CON CUI N° 2585916

Ruc/código : 10405648992

Nombre o Razón social : MEDINA CABALLERO KATIA BEATRIZ

Fecha de envío : 26/08/2024

Hora de envío : 20:03:58

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

INSPECCIÓN Y CONDICIONES DEL SITIO DE TRABAJO.

INDICAN QUE LOS POSTORES DEBEN TOMAR CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL LUGAR Y ENTORNO DONDE SE EJECUTARA EL SERVICIO.

AL COMITÉ SE PIDE ACLARAR ESTE PUNTO, SI LOS POSTORES QUE NO PUEDAN VERIFICAR EL ESTADO DEL ENTORNO DE TRABAJO SERÁN ADMITIDAS SUS OFERTAS O LA NO INSPECCIÓN DEL POSTOR SERA CONSIDERADO COMO DESCALIFICADO O NO ADMITIDO? TENIENDO EN CUENTA QUE HAY POSTORES QUE SON DE OTRAS REGIONES Y EL REALIZAR UNA INSPECCIÓN GENERARÍA UN GASTO INNECESARIO PARA TODOS LOS QUE NO SON DE LA REGIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1

Literal: 10

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la consulta, SE ACLARA para un adecuado servicio es recomendable que los postores conozcan las características del terreno, no siendo esto requisito de calificación. Sin embargo observaciones posteriores al estado actual del terreno no serán aceptadas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null